

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benagéber

2025/01798 *Anuncio del Ayuntamiento de Benagéber sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por el servicio de comida a domicilio.*

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de del precio público por el servicio de comida a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Primero.- Aprobar la modificación de precio público Servicio de Comida a Domicilio

Persona usuaria mes completo	Precio por servicio, incluye comida y cena. 7 €/día	Cuota total mensual se domiciliaria en entidad bancaria. Girándose la liquidación entre 1 y 7 del mes siguientes a haber disfrutado el servicio.
Persona Usuaria días sueltos	10 €/día	Cuota total mensual se domiciliaria en entidad bancaria. Girándose la liquidación entre 1 y 7 del mes siguientes a haber disfrutado el servicio con un máximo de 10 días al mes
Persona usuaria No empadronada	12 € /día	Cuota total mensual se domiciliaria en entidad bancaria. Girándose la liquidación entre 1 y 7 del mes siguientes a haber disfrutado el servicio.

Segundo.- Dichas cuotas aprobadas con efectos del día 1 de Enero de 2025."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Benagéber, 11 de febrero de 2025.—El alcalde, Rafael Darijo Escamilla.

